

**DECLARA ABANDONO DE PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0247 /2019

ANTOFAGASTA, - 17 OCT 2019

**VISTOS:**

1. La carta s/n recepcionada con fecha 31 de julio de 2019, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación ambiental de la Región de Antofagasta (en adelante "SEA Antofagasta"), mediante la cual la señora Dina Arellano Choque (en adelante "el Proponente"), consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "**Cabañas Solor lote N°151**".
2. La carta D.R. N°0237/2019 de fecha 09 de agosto de 2019 del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA") Antofagasta solicitando antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del Vistos 1 anterior.
3. La carta D.R. N°0276/2019 de fecha 27 de septiembre de 2019 del SEA Antofagasta, reiterando solicitud de antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la consulta s/n del Vistos 1 anterior.
4. El ORD. N°131456/2013 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que implementa el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA); la Resolución N°7 del 29 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta D.G.D.P. N° 0889 de fecha 25 de octubre de 2018, que nombra a la Directora Regional Subrogante del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, se dicta lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. La pertinencia de ingreso al SEIA solicitada por la señora Dina Arellano Choque, en la carta ya individualizada en el Visto 1 de esta Resolución, respecto del proyecto "**Cabañas Solor lote N° 151**".
2. La carta D.R. N°0237/2019 de fecha 09 de agosto de 2019, donde se solicita información adicional, reiterado a través de la carta D.R. N°0276/2019 de fecha 27 de septiembre de 2019, ambos documentos del SEA Antofagasta, individualizados en el Visto 2 y 3 de la presente Resolución.



3. Que, la señora Dina Arellano Choque no ha proporcionado los antecedentes solicitados en el documento emitido por este servicio, referidos en el considerando 2 de la presente resolución, que permiten evaluar si el proyecto “**Cabañas Solor lote N° 151**” requiere ingresar al SEIA.
4. La necesidad de dar cumplimiento a los plazos establecidos en el artículo 43 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, procédase a declarar el abandono del procedimiento y ordenar su archivo.

**RESUELVO:**

1. **DECLÁRESE**, abandonado el procedimiento de consulta de pertinencia del proyecto “**Cabañas Solor lote N° 151**”, presentado por la señora Dina Arellano Choque.
2. **ARCHÍVESE** los antecedentes señalados en los Considerandos N°1 y 2 de la presente resolución.
3. **NOTIFIQUESE** la presente resolución al interesado contra la cual procede el recurso de reposición y/o jerárquico en un plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**Alejandra Araya Proestakis**  
**Directora (S) Regional**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región de Antofagasta**

AAP/JEM/DTZ/dtz

Distribución:

- Atte. Dina Arellano Choque, Solor lote N° 151, San Pedro de Atacama. Región de Antofagasta
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta. PERTI-2019-2710 G.D:18884